



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

C.A.B.A., 21 de julio de 2026

RESOLUCION - SAGYP - N° 476 / 2026

VISTO:

La actuación TAE A-01-00012984-0/2026 caratulado *"D. G. C. C. S/ OBRA PUBLICA: REFACCIONES Y MEJORAS EN EL EDIFICIO SITUADO EN AV. DE MAYO 654 PISO 12 DE C.A.B.A."*;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 284/26, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública Abreviada N° 1-0002-LPA26 de etapa única, por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado, por la ejecución de la obra pública *"Readecuación del piso 12º del edificio situado en Av. de Mayo 654 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"*, con un presupuesto oficial de pesos ochenta y nueve millones cuatrocientos veintisiete mil (\$89.427.000.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 22 de mayo de 2026 a las 11.00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 22 de mayo de 2026 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 83361/26), dejándose constancia de la recepción de dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas EMEVEVE S.A. (CUIT N° 30-71216744-7) por la suma de pesos ochenta y nueve millones cuatrocientos veintisiete mil (\$ 89.427.000.-), la cual obra vinculada como Adjuntos 83573/26 y 83757/26, y COZAHLE S.R.L. (CUIT N° 33-71043765-9) por la suma de pesos ciento treinta y nueve millones novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y uno con 17/100 (\$ 139.945.661,17.-), la cual obra vinculada como Adjunto 83578/26.

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 105749/26) manifestando que *"...la oferta presentada por COZAHLE S.R.L., se encuentra inscripta en el RIUPP, y cumple con los*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

requisitos administrativos y económicos establecidos en la normativa y los Pliegos que rigen esta contratación . Sin embargo, la Dirección General de Obras y Servicios Generales, a cargo del análisis técnico de la presente licitación informa mediante Nota N2F DIR-DGOYSG 84/26, agregada al expediente correspondiente, que el oferente no cumple con una serie de requisitos estipulados en los pliegos por lo que debe ser considerada como oferta NO admisible.”, por otra parte expresó que “La oferta presentada por EMEVEVE S.A., se encuentra inscripta en el RIUPP, y cumple con los requisitos administrativos y económicos establecidos en la normativa y los Pliegos que rigen esta contratación. Asimismo, la Dirección General de Obras y Servicios Generales informa que el oferente cumple con la totalidad de los requisitos.”, y en ese sentido concluye que “(...) corresponde preadjudicar a la firma EMEVEVE S.A. por la suma total de pesos ochenta y nueve millones cuatrocientos veinte siete mil (\$ 89.427.000.-)”.

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 105812/26), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7398 (v. Adjuntos 105766/26 y 115060/26) y se notificó el Dictamen en cuestión a la firma oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 105757/26.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así pues cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública Abreviada N° 1-0002-LPA26.

Que, en consonancia con lo antedicho, corresponderá adjudicar la Licitación Pública



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Abreviada N° 1-0002-LPA26, a la firma EMEVEVE S.A (CUIT N° 30-71216744-7) por la suma total de pesos ochenta y nueve millones cuatrocientos veintisiete mil (\$ 89.427.000.-), y asimismo desestimar la oferta presentada por la firma COZAHLE S.R.L. (CUIT N° 33-71043765-9) todo ello según el Dictamen de Evaluación de Ofertas y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que rigen la mentada Licitación Pública.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 6.246 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 128/2021 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Contrata correspondiente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 15138/2026.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 6.246 (textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 128/2021 y la Resolución Presidencia N° 155/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública Abreviada N° 1-0002-LPA26 de etapa única, por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado, por la ejecución de la obra pública *"Readecuación del piso 12º del edificio situado en Av. de Mayo 654 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"*.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública Abreviada N° 1-0002-LPA26 a la firma EMEVEVE S.A. (CUIT N° 30-71216744-7) por la suma de pesos ochenta y nueve millones cuatrocientos veintisiete mil (\$ 89.427.000.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 6.246 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 128/2021, y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: Desestimase la oferta presentada por la firma COZAHLE S.R.L. (CUIT N° 33-71043765-9) para la Licitación Pública Abreviada N° 1-0002-LPA26, de conformidad con lo expuesto en el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria, junto al resto de los oferentes, y confeccionar la Contrata correspondiente.

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Obras y Servicios Generales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



FIRMAS DIGITALES

